

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N.º 620-2025-CCO-UNAJ**

Juliaca, 31 de julio de 2025.

VISTOS:

Resolución Viceministerial N° 143-2025-VIVIENDA, de fecha 28 de mayo de 2025; el Acuerdo N.º 796-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 31 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marcos establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Viceministerial N° 143-2025-VIVIENDA, de fecha 28 de mayo de 2025, se aprueba las "Disposiciones para la elección, designación y conclusión del cargo de director, titular y suplente, de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", en la que se establece lo siguiente:

CAPÍTULO II**DIRECTORIO, CANDIDATOS Y REQUISITOS**

Artículo 5.- Composición del Directorio Conforme a lo establecido en el párrafo 58.1 del artículo 58 del TUO de la Ley del Servicio Universal, el Directorio de las EPM está compuesto de la siguiente manera:

1. Un (1) director, titular y suplente, propuesto por las municipalidades provinciales accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal.
2. Un (1) director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional.
3. Un (1) director, titular y suplente, propuesto por las instituciones de la Sociedad Civil, esto es por asociaciones de usuarios vinculados a los servicios de agua potable y saneamiento, los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2025, mediante Acuerdo N.º 796-2025-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: PROPONER al CPC. Freddy Lipa Fernández, identificado con DNI N° 42902045, CPC. Carlos Barreda Ojeda, identificado con DNI N° 02429884 y ABG. PERCY DE LA CRUZ MAMANI, identificado con DNI N° 40075543, como CANDIDATOS TITULARES al Directorio de la EPS SEDA JULIACA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - PROPONER a los siguientes profesionales como CANDIDATOS TITULARES al Directorio de la EPS SEDA JULIACA:

- CPC. FREDDY LIPA FERNÁNDEZ, identificado con DNI N° 42902045.
- CPC. CARLOS BARREDA OJEDA, identificado con DNI N° 02429884.
- ABG. PERCY DE LA CRUZ MAMANI, identificado con DNI N° 40075543.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

VP Acad.
VP de Invest.
DGA
Arch. /2025.

DASY

